

que son meros jornaleros, y que á la sombra de la libertad
 que gozau de poder venderlos, lo -- -- hacen fraudulentamente
 introduciendolos á desho -- -- ras de la noche y
 haciendolos sin ventar ocultamente -- -- sin pagar din. algu-
 nos, ni poderles repartir otra Contribucion. ni otra, en el caso
 de realirarse, por cuanto carecen de toda clase de Bienes.
 Por todas estas razones por unanimidad, Acordaron que me-
 diante á que este Pueblo solo se compona de ochocientos once
 vedados se establezca la exclusiva al por menor en la venta
 de otros artículos previa aprobacion de la Exma. Diputacion
 Provincial á quien se le remitira al efecto copia literal de
 este acuerdo con el correspondiente oficio. Con lo que se conde-
 yo este acuerdo que firmaran de los referidos N. los que sa-
 ben de que Certifico: Entre lineas= D. Estuan Menchon=

José Pérez Juan Menanques Moreno Fran. co y Dalgo
 Miguel Benitez Juan Lorenzo Tomas Benito
 Diego Garcia Tomas Garcia
 Juan Fran. co Gomez de Alarcón Juan. co Garcia
 Fran. co Galera Miguel Aguirre
 Fue Presente
 José Hernandez

Nota Cumplido con lo mandado en el acuerdo anterior y con

